



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 631-2016-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice: las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que, la Coordinadora Financiera mediante certificación N° C.F. 0544-2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.05.000.060.950.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LASTRADO SOBRE LA PLATAFORMA DE CANAL DE RIEGO YURACYACU FASE II PPCH, N° C.F. 0543-2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.05.000.060.950.701.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LASTRADO SOBRE LA PLATAFORMA DE CANAL DE RIEGO YURACYACU FASE II PPCH 2016, N° C.F. 0542-2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.05.000.060.950.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LASTRADO SOBRE LA PLATAFORMA DE CANAL DE RIEGO YURACYACU FASE II PPCH 2016, de fecha 27 de octubre de 2016 respectivamente.
- Que, el Ing. Víctor cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 172-2016-VCC-UV-DT de 08 de diciembre de 2016, remite al Ing. René Rodríguez,



Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, los Pliegos de la obra MEJORAMIENTO A NIVEL DE LASTRADO SOBRE LA PLATAFORMA DE CANAL DE RIEGO YURACYACU FASE II, ubicado en la Matriz del Cantón Penipe por un valor de 79,191.81 y un plazo de ejecución de 90 días.

- Que, el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, mediante Memorando N° GADPCH-C.OO.PP-2016-01342 de 20 de diciembre de 2016, pone en conocimiento del Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia el Memorando N° 172-2016-VCC-UV-OOPP, suscrito por el Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad, de fecha 08 de diciembre del año en curso y remite los pliegos para el proceso de contratación de Menor Cuantía de la obra: PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LASTRADO SOBRE LA PLATAFORMA DE CANAL DE RIEGO YURACYACU FASE II.
- Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.
- Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.
- Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.
- Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP N° 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art.1.** Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-060-2016, PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LASTRADO SOBRE LA PLATAFORMA DE CANAL DE RIEGO YURACYACU FASE II.
- Art. 2.** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía N° PMC-GADPCH-060-2016, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gov.ec.



Art. 3. Delegar al Ing. Víctor Cabezas, servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-060-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 4. Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán.
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 631-2016-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. - **LO CERTIFICO.**-

Lc. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.



4